



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA**

**X CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES
RESOLUCION No. 4**

VISTOS:

El Reglamento de Admisión Estudiantil, revisado y aprobado por la IV–IX Reunión Académica Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Admisión Estudiantil mejora los procedimientos de ingreso a la Universidad Boliviana.

Que, su aprobación requiere de una Resolución expresa de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto,

La X Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar el Reglamento de Admisión Estudiantil de la Universidad Boliviana.

Artículo 2do.- Poner en vigencia a partir de la fecha el Reglamento de Admisión Estudiantil en todas las Universidades del Sistema.

Es dada en la sala de sesiones de la Conferencia, a los seis días del mes de octubre de año dos mil dos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Germán Lizarazu Pantoja
PRESIDENTE

Ing. René Ibañez Salazar
SECRETARIO

Univ. Alfonso Lema Grosz
SECRETARIO

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- (Aspectos Institucionales)

El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en su Título VIII, establece el Régimen Estudiantil, como el conjunto de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes relativos a la normativa de las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación en cualesquiera de las Universidades que forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana.

Artículo 2º.- (Del Régimen Estudiantil)

El Artículo 2º del Régimen Estudiantil aprobado en el IX Congreso Nacional de Universidades, establece que son estudiantes universitarios las personas nacionales o extranjeras, estas últimas con residencia legal, matriculadas en las carreras que ofrece la Universidad en sujeción al modelo curricular vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por las normas universitarias.

Artículo 3º.- (De los Criterios Básicos para la Reforma Académica)

El Sistema de la Universidad Boliviana, establece como procesos de planificación básicos, la admisión estudiantil, la formación académica en función a un perfil profesional y su correspondiente administración curricular y la titulación ; criterios que deben estar presentes en los procesos académicos administrativos de todas y cada una de las Universidades e instituciones que conforman el Sistema.

Artículo 4º.- (Del Reglamento de Admisión Estudiantil)

Establece las condiciones y requisitos exigidos a postulantes a la Universidad Boliviana, con la finalidad de adquirir la condición de estudiante regular, para seguir estudios en la carrera o Programa en la que haya elegido.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5º.- (De los Objetivos)

El Reglamento General de la Universidad Boliviana para la Admisión Estudiantil, se constituye en una norma integral del Régimen Académico Estudiantil y permite establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la admisión de nuevos estudiantes universitarios en función a los derechos que le asisten a todo ciudadano boliviano para acceder a la educación superior universitaria y en cumplimiento de las normas institucionales vigentes.

Artículo 6º.- (De los Principios)

En el marco de la Misión y Principios de la Universidad Boliviana, este Reglamento considera la necesidad de establecer un Régimen de admisión estudiantil que permita fortalecer los procesos de realización de las políticas de la educación universitaria, es decir, en su concepción nacional, científica, democrática, popular y antiimperialista, declaradas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Artículo 7º.- (Del Alcance)

La aplicación del presente Reglamento comprende a todas las Universidades Públicas y Autónomas que forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana y es aplicable a todo aspirante a estudios universitarios de primer ingreso a cualquiera de las carreras o programas que constituye la oferta curricular de todas y cada una de las Universidades del Sistema.

Artículo 8º.- (De la Definición de Admisión Estudiantil)

Admisión es el procedimiento por el cual el postulante podrá adquirir la condición de estudiante regular de la Universidad Boliviana. (Artículo 4. Reglamento del Régimen Estudiantil. IX Congreso Nacional de Universidades.)

Artículo 9º.- (De los Postulantes a la Universidad)

Tienen derecho a la admisión estudiantil, toda persona natural sea de origen nacional o extranjera (esta última con residencia legal) que acredite tener la educación a nivel de bachillerato, mediante el diploma o certificado correspondiente sobre la base de un programa especial.

Artículo 10º.- (De las Modalidades de Admisión)

Se establecen las siguientes modalidades de admisión:

- La Prueba de Suficiencia Académica (PSA).
- Curso Preuniversitario.
- Admisión Especial.

Artículo 11 .- Transitoriamente las Universidades deben aplicar lo establecido en el Reglamento de Régimen Estudiantil del IX Congreso Nacional de Universidades.